



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**  
**30 DE JUNIO DE 2015**

**Alcalde - Presidente:**

*D. Joaquín Coll Moll*

**Concejales:**

*D<sup>a</sup> María Sol Blanco Cardosa*

*D. Enrique Chover Leal*

*D. Josep Basili Salort Bertomeu*

*D. Sergio Brogniez Malonda*

*D. Lluís Poquet Soler*

*D. Miguel González Bañó*

*D. José Enrique Moncho Mengual*

*D<sup>a</sup> Lucía Santamaría Frases*

*D. Miguel Angel Arbona Muñoz*

*D<sup>a</sup> Natalia Puig Blas*

**Secretario:**

*D. Antonio Esturillo Peragalo*

En el Municipio de El Verger, a 30 de junio de 2015, a las 20:30 horas y bajo la Presidencia de D. Joaquín Coll Moll, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Previamente, el Sr. Secretario procede a dar lectura de la credencial del concejal electo del Grupo Socialista, D. Enrique Chover Leal, a los efectos de tomar posesión del cargo de concejal. Se comprueba, asimismo, que el Sr. Concejal electo ha formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que no le afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración.

A continuación, D. Enrique Chover Leal realiza el juramento o promesa utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, tomando posesión del cargo de concejal.



Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes asuntos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2015**

Celebradas las elecciones municipales de fecha 24 de mayo de 2015, se aprueba por unanimidad el Acta de la anterior sesión del Pleno, de fecha 13 de junio de 2015, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA CONSTITUCION DE LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

**GRUPO MUNICIPAL PSPV-PSOE**

- D. Joaquín Coll Moll*
- D. Enrique Chover Leal (Portavoz)*
- D. María Sol Blanco Cardosa (Portavoz suplente)*

**GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS**

- D. Josep Basili Salort Bertomeu (Portavoz)*
- D. Sergio Brogniez Malonda*
- D. Lluís Poquet Soler (Portavoz suplente)*

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

- D. Miguel González Bañó (Portavoz suplente)*
- D. José Enrique Moncho Mengual (Portavoz)*
- D<sup>a</sup>. Lucía Santamaría Frasés*

**GRUPO MUNICIPAL INDEPENDENTS DEL VERGER**

- D. Miguel Angel Arbona Muñoz (Portavoz)*

**GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

- D<sup>a</sup>. Natalia Puig Blas (Portavoz)*



La Corporación se da por enterada.

### **TERCERO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Con la venia de S.S. el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de la Corporación da cuenta a los señores asistentes de la Resolución de fecha 24 de junio de 2015 del siguiente tenor literal:

“Visto la celebración de las elecciones municipales el día 24/05/2015, y habiéndose procedido el día 13/06/2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de El Verger a los siguientes Concejales:

- **Primer Teniente de Alcalde:** D. Josep Basili Salort Bertomeu
- **Segundo Teniente de Alcalde:** D. Miguel Angel Arbona Muñoz

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.-** Designar miembros de la Junta de Gobierno Local, que será presidida por el Sr. Alcalde, a los siguientes concejales:

- D. Josep Basili Salort Bertomeu
- D. Lluís Poquet Soler
- D. Miguel Angel Arbona Muñoz

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la Presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

**TERCERO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre”.

Interviene en primer lugar el Sr. Concejales portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho Mengual quien manifiesta la opinión de su grupo al respecto, aduciendo que no le parece correcto que siendo la Junta de Gobierno un órgano asesor del Alcalde-Presidente, éste se encuentre en minoría en la misma.



La Corporación se da por enterada.

#### **CUARTO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE DELEGACIONES EN LOS SRES. CONCEJALES**

Con la venia de S.S. el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de la Corporación da cuenta mediante lectura íntegra del Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015, relativo a las *Delegaciones* con respecto a determinadas áreas municipales, del siguiente tenor literal:

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24/05/2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13/06/2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Efectuar las siguientes delegaciones genéricas respecto de las distintas áreas municipales que se especifican a favor de los/las Concejales que a continuación se indican:

**D<sup>a</sup> Maria Sol Blanco Cardosa:** Concejala delegada Igualdad y la Dona.

**D. Enrique Chover Leal:** Concejala delegado Educación y Deportes.

**D. Josep Basili Salort Bertomeu:** Concejala delegado Hacienda, Recursos Humanos, Agricultura, Comercio y Promoción económica, Transparencia y participación.

**D. Sergio Brogniez Malonda:** Concejala delegado Cultura, Fiestas, Normalización lingüística y Juventud.

**D. Lluís Poquet Soler:** Concejala delegado Urbanismo, Medio Ambiente, Agua y Residuos.

**D. Miguel Angel Arbona Muñoz:** Concejala delegado Turismo, Tradiciones y Protección Civil.

**SEGUNDO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios* del Ayuntamiento.

La Corporación se da por enterada.

#### **QUINTO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE TESORERO**

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015, por la que se acuerda el nombramiento del Tesorero, del siguiente tenor literal:



“Visto que tras las elecciones municipales celebradas el pasado 24/05/2015 se ha producido un cambio en el Equipo de Gobierno de la Corporación.

Visto que esta Corporación local está clasificada como Secretaría de clase tercera, y al objeto de disponer de un funcionamiento operativo de la Corporación, y por no ser preceptiva la dotación de plaza de funcionario/a que preste los cometidos como Tesorero de la Corporación de manejo y custodia de fondos, efectos y valores de la Entidad y de jefatura del servicio de recaudación, así como los de contabilidad, conjuntamente con Secretaría-Intervención.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en las previsiones contenidas en el art. 2.3 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación estatal: “En las Corporaciones Locales con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida aun miembro de la corporación o a funcionario de la misma”.

Visto que se considera idóneo para el desempeño de las funciones de tesorería a D. Lluís Poquet Soler.

Esta Alcaldía, una vez examinadas las diferentes alternativas previstas que permite la normativa vigente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Nombrar Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. Lluís Poquet Soler.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del nombramiento al Pleno de la Corporación.

**TERCERO.-** Comunicar a los Bancos, y Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

**CUARTO.-** Publicar la presente resolución en el B.O.P. de Alicante y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para general conocimiento”.

La Corporación se da por enterada.

#### **SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Con la venia de S.S. el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de la Corporación da lectura íntegra de la proposición de la Alcaldía relativa a la periodicidad de sesiones, del siguiente tenor literal:

“Con respecto a la periodicidad de sesiones del Pleno del Ayuntamiento y de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía, formula la siguiente,

#### **PROPOSICIÓN**



De conformidad con lo previsto en los artículos 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dentro del límite marcado por los preceptos referenciados, esta Alcaldía

#### PROPONE:

El régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento será el siguiente: el Pleno celebrará **sesión ordinaria** una vez cada **dos meses**, el último **jueves**, a las 20'00 horas en horario de invierno y a las 20'30 horas en horario de verano.

Asimismo y con respecto a la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, ésta celebrará sesión ordinaria cada **15 días**, en **lunes** a las 13'00 horas.

La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más conveniente para los intereses municipales”.

Vista la proposición de la Alcaldía y sometido el asunto a la consideración del Pleno, la Corporación, por **unanimidad** de sus miembros, **ACORDÓ:**

**Primero.-** El régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento será el siguiente: el Pleno celebrará **sesión ordinaria** una vez cada **dos meses**, el último **jueves**, a las 20'00 horas en horario de invierno y a las 20'30 horas en horario de verano.

Asimismo y con respecto a la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, ésta celebrará sesión ordinaria cada **15 días**, en **lunes** a las 13'00 horas.

#### **SÉPTIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, ASIGNACION DE DOTACION ECONOMICA A LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

Con la venia de S.S. el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de la Corporación da lectura íntegra de la proposición de la Alcaldía relativa a la dotación económica a los Grupos Municipales, del siguiente tenor literal:

“Visto que a fin de contribuir al sostenimiento de las cargas que conlleva el funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales, es necesaria una dotación económica con cargo al Presupuesto de la Corporación, esta Alcaldía, formula la siguiente,

#### PROPOSICIÓN:

La dotación económica para los Grupos Políticos, en consonancia con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/85, reguladora de las bases del régimen local, constará de un componente fijo, idéntico para cada uno de los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros integrados en ellos.

Para el año 2015 las cuantías quedan fijadas en los siguientes términos:

- Componente fijo para cada grupo: **300 €**
- Componente variable: **100 €** por cada concejal integrado en el grupo.

De los términos señalados resulta la siguiente distribución inicial individualizada para cada grupo:



Grupo Municipal	Componente fijo	Componente variable	Total anual
PSPV-PSOE	300	300	600
COMPROMÍS	300	300	600
P.P.	300	300	600
I-VERGER	300	100	400
C's	300	100	400

La dotación anual será satisfecha mediante su ingreso en la cuenta corriente que señale el Portavoz del respectivo Grupo.

Las cantidades señaladas como dotación a percibir por los diferentes Grupos Políticos municipales no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los distintos Grupos municipales llevarán una contabilidad específica de la dotación asignada, en la forma que determine la Intervención de Fondos Municipal, que pondrán a disposición inmediata del Pleno de la Corporación siempre que éste lo solicite.

La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más conveniente para los intereses municipales”.

Vista la proposición de la Alcaldía y sometido el asunto a la consideración del Pleno, la Corporación, por **unanimidad** de sus miembros, **ACORDÓ**:

**Primero.-** Establecer a favor de los Grupos Políticos Municipales una dotación económica con cargo al Presupuesto de la Corporación a fin de contribuir al sostenimiento de las cargas que conlleva su funcionamiento, con arreglo al siguiente detalle:

Grupo Municipal	Componente fijo	Componente variable	Total anual
PSPV-PSOE	300	300	600
COMPROMÍS	300	300	600
P.P.	300	300	600
I-VERGER	300	100	400
C's	300	100	400

La dotación anual será satisfecha mediante su ingreso en la cuenta corriente que señale el Portavoz del respectivo Grupo.

Las cantidades señaladas como dotación a percibir por los diferentes Grupos Políticos municipales no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los distintos Grupos municipales llevarán una contabilidad específica de la dotación asignada, en la forma que determine la Intervención de Fondos Municipal, que pondrán a disposición inmediata del Pleno de la Corporación siempre que éste lo solicite.



**OCTAVO.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.**

Con la venia de S.S. el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de la Corporación da lectura íntegra de la proposición de la Alcaldía relativa al nombramiento de representantes en órganos colegiados, del siguiente tenor literal:

“Como consecuencia de la constitución del Ayuntamiento de conformidad con los resultados de las elecciones locales del pasado 24 de mayo de 2015, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en determinados órganos colegiados en los que se halla representado, por lo que esta Alcaldía, formula la siguiente,

**PROPOSICIÓN**

- **Consortio de extinción de Incendios:** D. Miguel Angel Arbona Muñoz  
Suplente: D. Joaquin Coll Moll
- **Mancomunidad Servicios Sociales:** D. Joaquin Coll Moll  
Suplente: D<sup>a</sup> María Sol Blanco Cardosa
- **Consortio Aguas Marina Alta:** D. Lluís Poquet Soler  
Suplente: D. Josep Basili Salort Bertomeu
- **Consell Escolar:** D. Enrique Chover Leal  
Suplente: D. Joaquin Coll Moll
- **Representante MACMA:** D. Sergio Brogniez Malonda  
Suplente: D. Miguel Angel Arbona Muñoz
- **Consortio Residuos Zona 15:** D. Lluís Poquet Soler  
Suplente: D. Joaquin Coll Moll
- **Representante CEMA:** D. Enrique Chover Leal  
Suplente: D. Miguel Angel Arbona Muñoz

Interviene la Sra. portavoz de Ciudadanos, D<sup>a</sup> Natalia Puig Blas, para preguntar si estos cargos tienen asignación económica, siendo contestada por el Sr. Secretario que no perciben cantidad alguna del Ayuntamiento, pero sí una indemnización de los propios órganos colegiados. El Sr. Moncho, portavoz del Grupo Popular, cree recordar que se perciben indemnizaciones de los consorcios de Bomberos, Aguas y Residuos.

Seguidamente, la Sra. Puig Blas anuncia su abstención en este punto.



De conformidad con la propuesta de la Alcaldía, el Pleno de la Corporación, por **mayoría absoluta** de sus miembros legales, con el **voto a favor** de Grupo Socialista (3 *concejales*), Grupo Compromís (3 *concejales*), Grupo Popular (3 *concejales*), Grupo Independents del Verger (1 *concejal*) y el **voto de abstención** del Grupo Ciudadanos (1 *concejal*), **ACORDÓ:**

**Primero.-** Efectuar los siguientes nombramientos de representantes de la Corporación en los siguientes órganos supramunicipales:

- **Consortio de extinción de Incendios:** D. Miguel Angel Arbona Muñoz  
Suplente: D. Joaquin Coll Moll
- **Mancomunidad Servicios Sociales:** D. Joaquin Coll Moll  
Suplente: D<sup>a</sup> María Sol Blanco Cardosa
- **Consortio Aguas Marina Alta:** D. Lluís Poquet Soler  
Suplente: D. Josep Basili Salort Bertomeu
- **Consell Escolar:** D. Enrique Chover Leal  
Suplente: D. Joaquin Coll Moll
- **Representante MACMA:** D. Sergio Brogniez Malonda  
Suplente: D. Miguel Angel Arbona Muñoz
- **Consortio Residuos Zona 15:** D. Lluís Poquet Soler  
Suplente: D. Joaquin Coll Moll
- **Representante CEMA:** D. Enrique Chover Leal  
Suplente: D. Miguel Angel Arbona Muñoz

**NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Con la venia de S.S. el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de la Corporación da lectura íntegra de la proposición de la Alcaldía relativa a la creación y composición de las comisiones informativas permanentes, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se crean las Comisiones Informativas Permanentes,. Como órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno.



En consecuencia, esta Alcaldía,

### **PROPONE**

**Primero.-** Crear las siguientes Comisiones Informativas:

- Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Comercio y Agricultura.
- Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Agua y Residuos.
- Comisión Informativa de Turismo, Tradiciones y Protección Civil.
- Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad, Obras y Servicios, Parques y jardines.
- Comisión Informativa de Educación y Deportes.
- Comisión Informativa de Fiestas, Cultura, Normalización lingüística y Juventud.
- Comisión Informativa de Régimen Interior.
- Comisión Informativa de Igualdad y la Dona.

Cada una de las Comisiones se integra por un número de 5 concejales, según la siguiente distribución de miembros entre Grupos Políticos Municipales:

Grupo PSPV-PSOE	1 concejal
Grupo COMPROMÍS	1 concejal
Grupo POPULAR	1 concejal
Grupo INDEPENDENTS DEL VERGER	1 concejal
Grupo CIUDADANOS	1 concejal

En virtud de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, cuando por la composición de la Corporación no sea posible conseguir la misma proporcionalidad que en el Pleno, podrá optarse por integrar las comisiones aplicándose el sistema de voto ponderado, opción ésta que propone la Alcaldía.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía, que procederá al nombramiento y del que se dará cuenta al Pleno, sin perjuicio de la efectividad inmediata del nombramiento.

La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más conveniente para los intereses municipales”.

Toma la palabra el Sr. Moncho Mengual, portavoz del Grupo Popular, para anunciar la abstención de su grupo manifestando que se han desagregado algunas materias muy relacionadas entre sí en varias comisiones.



Vista la proposición de la Alcaldía y sometido el asunto a la consideración del Pleno, la Corporación, por **mayoría absoluta** de sus miembros legales, con el **voto a favor** de Grupo Socialista (3 *concejales*), Grupo Compromís (3 *concejales*), Grupo Independents del Verger (1 *concejal*), Grupo Ciudadanos (1 *concejal*) y el **voto de abstención** del Grupo Popular (3 *concejales*), **ACORDÓ:**

**Primero.-** Aprobar el número de comisiones, denominación y composición de cada una de ellas, con arreglo al siguiente detalle:

- Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Comercio y Agricultura.
- Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Agua y Residuos.
- Comisión Informativa de Turismo, Tradiciones y Protección Civil.
- Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad, Obras y Servicios, Parques y jardines.
- Comisión Informativa de Educación y Deportes.
- Comisión Informativa de Fiestas, Cultura, Normalización lingüística y Juventud.
- Comisión Informativa de Régimen Interior.
- Comisión Informativa de Igualdad y la Dona.

Cada una de las Comisiones se integra por un número de 5 concejales, según la siguiente distribución de miembros entre Grupos Políticos Municipales:

Grupo PSPV-PSOE	1 concejal
Grupo COMPROMÍS	1 concejal
Grupo POPULAR	1 concejal
Grupo INDEPENDENTS DEL VERGER	1 concejal
Grupo CIUDADANOS	1 concejal

En virtud de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, cuando por la composición de la Corporación no sea posible conseguir la misma proporcionalidad que en el Pleno, podrá optarse por integrar las comisiones aplicándose el sistema de voto ponderado, opción ésta que propone la Alcaldía.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía, que procederá al nombramiento y del que se dará cuenta al Pleno, sin perjuicio de la efectividad inmediata del nombramiento.



**DÉCIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE DETERMINACION DE CARGOS A EJERCER EN RÉGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL Y FIJACION DE RETRIBUCIONES E IIMDEMNIZACIONES A LOS MIEBROS DE LA CORPORACION.**

Con la venia de S.S. el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de la Corporación da lectura íntegra de la proposición de la Alcaldía relativa a la determinación de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial y fijación de retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, esta Alcaldía, formula la siguiente,

**PROPOSICIÓN:**

Que, al objeto de poder ejercer las responsabilidades político-administrativas con la dignidad requerida, sin necesidad de acudir a otras fórmulas de dudosa legalidad, que compensen los esfuerzos y dedicación de los miembros de la Corporación a la adopción de acuerdos y resoluciones destinados a la mejora de la gestión municipal y con el objetivo de optimizar el funcionamiento de los servicios públicos locales de forma adecuada,

Esta Alcaldía somete a consideración del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Declarar como cargos con dedicación parcial los correspondientes a los siguientes miembros electos de la actual Corporación Municipal con las retribuciones mensuales que se indican:

Cargo	Retribución bruta (mensual)
Sr. Alcalde-Presidente	1,963,78 €
Sr. Concejales Delegado Hacienda, Recursos Humanos, Comercio y Promoción económica, Transparencia y participación	1.505,97 €
Sr. Concejales Tesorero y Delegado Urbanismo, Medio ambiente, Agua y Residuos	1.505,97 €
Sr. Concejales Delegado de Igualdad y la Dona	350,00 €
Sr. Concejales delegado Educación y Deportes	350,00 €
Sr. Concejales delegado Fiestas, Cultura, Normalización lingüística y Juventud	350,00 €

**Segundo.-** Señalar como asignaciones por asistencias a sesiones de los demás miembros de la Corporación *-excepción hecha de quienes, conforme a lo acordado, perciben retribuciones por dedicación parcial-* las que se enumeran a continuación:

- Por asistencia a Plenos: **40 €**
- Por asistencia a Comisiones Informativas: **15 €**
- Por asistencia a Junta de Gobierno Local: **100 €**



En todo lo demás no dispuesto, se estará a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General.

**Tercero.-** Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación a quienes se les ha reconocido la prestación de sus cometidos con dedicación parcial.

**Cuarto.-** Comuníquese la presente Resolución al Departamento de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más conveniente para los intereses municipales.

Interviene en primer lugar el Sr. concejal portavoz de Compromís, D. Josep Basili Salort Bertomeu, quien matiza que con estas retribuciones se ha conseguido un ahorro anual de unos dos mil euros, aproximadamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, el Pleno por **mayoría absoluta** de sus miembros legales con el **voto a favor** del Grupo Socialista (3 concejales), Grupo Compromís (3 concejales), Grupo Popular (3 concejales), Grupo Independents del Verger (1 concejal) y el **voto de abstención** del Grupo Ciudadanos (1 concejal), **ACORDÓ:**

**Primero.-** Declarar como cargos con dedicación parcial los correspondientes a los siguientes miembros electos de la actual Corporación Municipal con las retribuciones mensuales que se indican:

Cargo	Retribución bruta (mensual)
Sr. Alcalde-Presidente	1,963,78 €
Sr. Concejal Delegado Hacienda, Recursos Humanos, Comercio y Promoción económica, Transparencia y participación	1.505,97 €
Sr. Concejal Tesorero y Delegado Urbanismo, Medio ambiente, Agua y Residuos	1.505,97 €
Sr. Concejal Delegado de Igualdad y la Dona	350,00 €
Sr. Concejal delegado Educación y Deportes	350,00 €
Sr. Concejal delegado Fiestas, Cultura, Normalización lingüística y Juventud	350,00 €

**Segundo.-** Señalar como asignaciones por asistencias a sesiones de los demás miembros de la Corporación –*excepción hecha de quienes, conforme a lo acordado, perciben retribuciones por dedicación parcial*- las que se enumeran a continuación:

- Por asistencia a Plenos: **40 €**
- Por asistencia a Comisiones Informativas: **15 €**
- Por asistencia a Junta de Gobierno Local: **100 €**



En todo lo demás no dispuesto, se estará a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General.

**Tercero.-** Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación a quienes se les ha reconocido la prestación de sus cometidos con dedicación parcial.

**Cuarto.-** Comuníquese la presente Resolución al Departamento de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde levanta la sesión a las 21:00 h., de lo que yo, como Secretario doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN**